

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

VISTO el Expediente: EXP-DGME-35058/2026, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita la autorización para la Convocatoria 2026 de la BECA "JUAN B. TERAN", destinada a estudiantes de la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que la Beca "*Juan B. Terán*" constituye una política institucional de acompañamiento y permanencia estudiantil, orientada a favorecer la continuidad y finalización de los estudios de grado, pregrado y de los niveles educativos de las Escuelas Experimentales de esta Universidad;

Que mediante la presentación efectuada por el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles se solicita autorizar la Convocatoria 2026, previendo una asignación presupuestaria total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$350.000.000), destinada al otorgamiento de setecientas (700) becas, consistentes en diez (10) cuotas mensuales de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) cada una;

Que la distribución propuesta contempla quinientas noventa y dos (592) becas para estudiantes de las Facultades, Escuela Universitaria de Enfermería y Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, y ciento ocho (108) becas destinadas a estudiantes de las Escuelas Experimentales, distribuidas entre nivel obligatorio y nivel superior;

Que corresponde establecer que la asignación, evaluación y adjudicación de las becas se efectuará conforme al Reglamento de Becas "*Juan B. Terán*", aprobado por Resolución N° 2151/2019 del Honorable Consejo Superior y su modificatoria RES-DGAC-4589/2025;

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles será la responsable de instrumentar la convocatoria, supervisar el proceso de inscripción, evaluación y adjudicación, y dictar las disposiciones complementarias necesarias para su implementación;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
-Ad Referendum del H. Consejo Superior-
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Convocatoria 2026 de la BECA "JUAN B. TERAN", destinada a estudiantes de la Universidad Nacional de Tucumán, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la asignación presupuestaria de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$350.000.000) para el financiamiento de la convocatoria referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La convocatoria beneficiará a setecientos (700) estudiantes, mediante el otorgamiento de diez (10) cuotas mensuales de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) cada una.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la siguiente distribución de becas:



- a) quinientas noventa y dos (592) becas destinadas a estudiantes de las Facultades, Escuela Universitaria de Enfermería y Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión;
- b) ciento ocho (108) becas destinadas a estudiantes de las Escuelas Experimentales, distribuidas entre el nivel obligatorio y el nivel superior.

ARTÍCULO 5°.- La selección y adjudicación de los beneficiarios se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Becas "*Juan B. Terán*", aprobado por Resolución N° 2151/2019 del Honorable Consejo Superior y su modificatoria RES-DGAC-4589/2025, y de acuerdo con los requisitos que determine la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 6°.- Encomendar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles la implementación, coordinación, seguimiento y control integral de la presente convocatoria, facultándola para dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio 2026.

ARTÍCULO 8°.- Hágase saber, comuníquese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a la Secretaría Económico Administrativa, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Direcciones Generales de Presupuesto y Administración y pase al H. Consejo Superior. Cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.-.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. SERGIO JOSE PAGANI – RECTOR UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 5710 / 2026

Hoja de firmas